

PROMUELVADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8743/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD-158-C-1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Limay solicita se otorgue oficialmente el nombre de HUE - CHE LIMAY a la plaza ubicada entre calles Hua Hum, Palpalá, Domene, R. Ruival del sector 30 de Octubre perteneciente al Barrio Limay;

Que se han cumplimentando todo los trámites administrativos correspondiente y no hay objeciones al respecto;

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 011/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2000; celebrada por el Cuerpo el 24 de febrero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): IMPÓNGASE el nombre de Hue - Che Limay a la plaza ubicado entre -----Hua Hum - Palpalá, Domene y R. Ruival del sector 30 de Octubre perteneciente al Barrio Limay.-

ARTÍCULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente -----procederá a demarcar horizontal y verticalmente el espacio aludido en el Artículo 1º).-

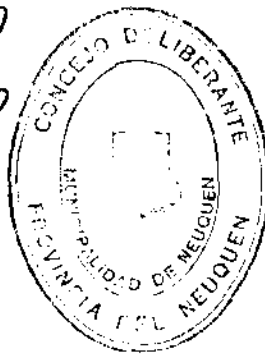
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 158-C-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANCEL ARMANDOC
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8743 1/2000.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL,
Expte. No C-D-158-C-99